

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 155 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Álvarez Mollejo, don Joaquín Méndez Polo y don Manuel Núñez Martínez, contra la empresa “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la susodicha sentencia, que queda redactada en la siguiente forma:

“Que atendiendo las demandas formuladas por don Agustín Álvarez Mollejo, don Joaquín Méndez Polo, don Manuel Núñez Martínez y don Javier Mangas Hernaiz, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de que fueron objeto el día 17 de diciembre de 2009 los demandantes por parte de la empresa demandada, así como la extinción de los contratos de trabajo a la fecha de esta resolución, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

A don Agustín Álvarez Mollejo: 1.242,78 euros netos.
A don Joaquín Méndez Polo: 1.291,76 euros netos.
A don Manuel Núñez Martínez: 1.322,37 euros netos.
A don Javier Mangas Hernaiz: 1.322,37 euros netos.”

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Moreiras Caballero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.910/10)